



Órden Oficial de la Salud Pública del Condado de Mendocino de “Refugio en Casa”

Permanezca en su hogar, excepto para necesidades esenciales

El día 17 de Marzo del 2020, El Oficial de Salud Pública del Condado de Mendocino anunció una Orden de Salud Pública, la cual informó a los residentes que deben mantenerse en sus hogares, y solamente pueden salir para ejercer necesidades esenciales.

El día 19 de Marzo del 2020, el Gobernador Newsom mandó una Orden Ejecutiva inmediata, requiriendo que todo Californiano debe refugiarse en su residencia, y solamente puede salir cuando sea necesario para mantener ó acceder sistemas y servicios de gran importancia. Hoy, día 24 de Marzo del 2020, el Oficial de Salud del Condado mandó revisar la Orden del Condado de Mendocino para entrar en conformidad con la Orden del Estado de California. Ésta Orden entra en efecto hoy día 24 de Marzo del 2020 a partir de las 10:00 p.m. y se mantendrá hasta previo aviso. Los cambios más significativos de ésta Orden incluye: una lista más estricta de negocios esenciales y la clausura temporal de parques. Les pedimos a todos los residentes que sigan y cumplan con las restricciones de las Órdenes tanto del Condado como del Estado.

¿Qué significa “Refugio en Casa”?

El término “Refugio en Casa” significa que debe mantenerse en su hogar y no salir excepto para necesidades esenciales. Las necesidades esenciales son identificadas en la Orden. Todos deben mantenerse en sus hogares para disminuir la transmisión del virus. Usted debe limitar sus salidas solamente para lo esencial. Razones permitidas para salir de su hogar son para: obtener comida, obtener medicamento, atender una cita médica, ir a trabajar siempre y cuando la ocupación es definida como esencial en la Orden, para llevar y recoger sus hijos de una guardería autorizada bajo la Orden, y para ayudar personas a las cuáles usted les da cuidado para obtener cosas que ellas necesitan para vivir, mantenerse saludables y seguras.

La Orden de la Salud Pública del Condado requiere a la población mantenerse en su hogar excepto para necesidades esenciales como las siguientes: ir a la tienda por comestibles ó gasolina, cuidar a un familiar ó amigo, obtener cuidado médico, o atender un trabajo esencial.

Está bien salir para caminar, siempre y cuando no sea en grupo. **Recuerde siempre mantenerse al menos 6 pies de distancia de otras personas cuando salga de su hogar para actividades esenciales.**

La Orden del Condado está en efecto hasta el 7 de Abril. Ésta Orden puede que se extienda, dependiendo en las recomendaciones de los Oficiales de Salud Pública.

La Orden del Gobernador se mantendrá en pie hasta previo aviso. Es importante notar que gente reconocida como vulnerable debe mantenerse en su hogar (adultos de la tercera edad, individuos con condiciones médicas crónicas serias, individuos con sistemas inmunológicos débiles, etc.).

¿Por qué estamos haciendo esto?

Ésta es una intervención crítica para reducir los daños que ocasiona la transmisión del coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad. **Ésta es una Orden obligatoria.** Éste es el momento de tomar acción y evitar que la situación se salga de control dentro de los próximos días ó semanas. Cada momento cuenta. Necesitamos y apreciamos la cooperación de toda persona que vive y trabaja en el Condado de Mendocino de actuar inmediatamente. ***Por favor sea paciente y amable con los demás. Juntos, saldremos adelante, y la salud de nuestra comunidad será protegida.***

Fecha de expedición: 25 de Marzo del 2020

Sitio Web: www.mendocinocounty.org

Para Preguntas, llame al (707) 234-6052 ó mande un correo electrónico a: callcenter@mendocinocounty.org

El Centro de Llamadas está abierto todos los días de 8:00 a.m. – 8:00 p.m.